



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Resolución No 209 del 22 de noviembre de 2021

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria *“IMPULSO 2021”*”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...). La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que, según el artículo 29 del Acuerdo 001 de 2003, “El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002”, que tiene por objeto, entre otros, la promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que mediante la resolución No. 153 del 4 de octubre de 2021, se ordenó la apertura de la convocatoria denominada *“IMPULSO 2021”* para estimular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que en dicha Resolución se adoptó el documento denominado Bases de la Convocatoria, el cual hace parte integral de la Resolución No. 153 del 4 de octubre de 2021.

Que mediante la resolución No. 173 del 20 de octubre de 2021, se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando el tiempo de inscripción con el objetivo que más personas tuvieran la oportunidad de acceder a la oferta institucional mediante esta convocatoria.



Que se publicó la Resolución No 180 del 25 de octubre de 2021 “Por medio del cual se pública el estado de propuestas inscritas y por subsanar, en la cual de acuerdo al cronograma establecido se dio un término para que las personas que debían subsanar presentaran los documentos y requerimientos que se indicaron en la resolución mencionada.

Que mediante resolución No. 185 del 28 de octubre de 2021, se publicó la lista de personas habilitadas que subsanaron dentro del término y rechazadas para continuar a la etapa de calificación por parte del comité evaluador.

Que mediante la Resolución No 186 del 28 de octubre de 2021 “Por medio de la cual se designa al comité evaluador de la convocatoria “IMPULSO 2021”, se publicó el listado de las personas que conformaría el comité evaluador de acuerdo a lo establecido en el documento bases de la convocatoria, además se estableció fecha para que dicho comité realizara la respectiva evaluación, la cual consigna en un acta en el cual identifican a los ganadores de la convocatoria.

Que mediante la resolución No 191 del 4 de noviembre de 2021, “Por medio de la cual se acoge el veredicto del comité evaluador en el marco de la convocatoria “IMPULSO 2021”, se publicaron a las personas, que decidió el comité evaluador, conformado por personas expertas en cada una de las categorías evaluadas, son los ganadores de los estímulos de esta convocatoria.

A la fecha de hoy y en consideración a que la convocatoria se encuentra en la etapa de ejecución de los proyectos de las personas que ganaron en la convocatoria; por los plazos establecidos para esto, algunos gestores y creadores culturales han solicitado que por tener proyectos que requieren un tiempo mayor para poder completar sus acciones de los cronogramas se amplie la etapa de ejecución de los proyectos para poder finalizar de manera completa las propuestas presentadas.

En razón a ellos se toma la decisión mediante el presente acto administrativo modificar el cronograma de la convocatoria IMPULSO 2021, ampliando la etapa de ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma de la convocatoria “IMPULSO 2021” que se encuentra establecido en el documento bases de la convocatoria que hace parte integral de la resolución No. 153 del 4 de octubre de 2021.

El cronograma quedara establecido así:

Puesta en marcha de los proyectos	Desde el 4 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2021
Presentación de informes de ejecución y entrega de cuenta de cobro	A más tardar, 14 de diciembre de 2021



NOTA: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás cláusulas que no fueron modificadas en la presente resolución se mantendrán indemnes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año Dos Mil veintiuno (2021)


SAIA MARÍA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó: R. Rosales

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta


